

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 821-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de Octubre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: Que con Informe Nº 820-2015 de fecha 07.10.2015 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102 de Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, en cuanto al encargo del Despacho de Alcaldía, se debe tener en cuenta que el artículo 24 de Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor GUIDO IÑIGO PERALTA, Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador del 12 al 18 de Octubre del 2015 y; en consecuencia, ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Señor ELOY CHAVEZ FERNANDEZ del 12 al 18 de Octubre del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente y a la Oficina de Secretaría General dar trámite de ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa Et Salvador

GUÍDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

4 宝藩